

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO,  
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL  
CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA  
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO  
Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE: P.A. 46 /2026**



## ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2.	REQUISITOS BÁSICOS .....	3
3.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS .....	4
3.1.	ASPECTOS GENERALES.....	4
3.2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.....	4
3.2.1.	Lote 1: 32 Balanzas para pesar sangre .....	4
3.2.2.	Lote 2: Microscopio óptico de contraste.....	5
3.2.3.	Lote 3: Congelador biológico .....	5
3.2.4.	Lote 4: Congelador rápido de plasma .....	6
3.2.5.	Lote 5: Ultracongelador -80°C .....	7
4.	CONDICIONES DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.....	8
4.1.	INSTALACIÓN .....	8
4.2.	INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.....	9
5.	GARANTÍA.....	9
5.1.	SERVICIO TÉCNICO.....	10
5.2.	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PIEZAS.....	11
6.	FORMACIÓN .....	11
7.	ASPECTOS LEGALES .....	11
8.	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES .....	12
9.	NORMATIVA EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES .....	14
10.	CLÁUSULAS TIC.....	14



## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es establecer las condiciones técnicas particulares para el suministro de equipos de laboratorio con destino al Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla (CTTC de Sevilla), adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, así como sus condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha, al objeto de garantizar la continuidad y la seguridad de los procesos asistenciales a los que dan soporte.

Se trata de un contrato de suministro con instalación, de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Suministro y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de la legislación administrativa aplicable.

La concurrencia a la licitación es presunción de que, por parte de las personas licitadoras de todos los lotes, se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

## **2. REQUISITOS BÁSICOS**

- Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia, y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización de este.
- Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las características técnicas generales y específicas establecidas en el apartado de "Características técnicas específicas" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.
- Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, deberá proporcionarse la máxima descripción (hojas de datos técnicos de cada producto e información) que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos del producto, de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.
- Se adjuntará un programa de asistencia técnica en la puesta en marcha de los equipos, relacionado con el uso eficiente de los mismos y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de puesta en servicio.
- En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para



el correcto funcionamiento de los equipos.

- No se admiten variantes.
- Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el RD 192/2023 de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.

### **3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**

Las características técnicas generales y específicas de los elementos objeto de esta contratación son las indicadas a continuación:

#### **3.1. ASPECTOS GENERALES**

Las características que se señalan a continuación se consideran de obligado cumplimiento. La persona licitadora deberá presentar en su oferta la documentación, catálogos, homologaciones y certificaciones legales que acrediten el cumplimiento de éstas, así como las fichas de seguridad de todos los equipos e instalaciones que lo precisen.

Los equipos de laboratorio que incluyan sistemas de información tienen que ir con S.O. WIN 11 o equivalente en periodo de soporte. Del mismo modo, aquellos equipos de laboratorio que necesiten conexión a la red ethernet para el mantenimiento o traspaso de datos deben de cumplir los siguientes aspectos:

- Poder validarse en el controlador de dominio del SAS.
- Permitir políticas de seguridad del SAS en la conexión al controlador de dominio.
- Cumplir con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad).
- Permitir direccionamiento IP propio del CTTC.

Toda conexión a la red será supervisada por el departamento de informática antes de proceder a la misma.

#### **3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

##### **3.2.1. Lote 1: 32 Balanzas para pesar sangre**

La balanza automática para la colecta de sangre deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Volumen preestablecido de la función de recolección de sangre.
- Programación personalizada de volúmenes y tiempos.
- Cálculo automático de la tara.



- Pantalla de visualización de parámetros:
  - Alta precisión de pesaje y volumen.
  - Flujo y volumen de sangre recolectada durante el proceso.
  - Tiempo transcurrido.
  - Alarmas y símbolos.
- Garantía de mezcla homogénea y continua de la sangre con el anticoagulante durante el proceso de donación.
- Sistema de clampado manual y automático al alcanzar el valor predeterminado.
- Alarmas visuales y acústicas configurables por el usuario, del volumen de extracción alcanzado, flujo lento y tiempo de extracción alargado.
- Parada automática de entrada de sangre al alcanzar el volumen deseado.
- Sensor sin contacto para la detección de tubos.
- Batería con independencia mínima de 8 horas y con indicación del estado de la batería.
- Sistema que impida comenzar el proceso cuando la batería es insuficiente.
- Maleta de transporte con adaptador, que permita su colocación sirviendo de soporte, resistente a impactos, de fácil transporte y que evite el deterioro o avería del equipo.
- Alimentación por conexión a red eléctrica y baterías.
- Lector de códigos de barras con sistema que no permita continuar con códigos incorrectos o discrepancias entre códigos leídos con aviso acústico y visual.
- Software de gestión.
- Clasificado y certificado como Clase IIA bajo el Reglamento (UE) 2017/745 (MDR) sobre productos sanitarios.

### **3.2.2. Lote 2: Microscopio óptico de contraste**

- Tres objetivos. Trinocular con rosca C para cámara Basler Ace acA1300-200uc.
- Contraste de fases.
- Objetivos: Al menos x20
- Filtro: Verde
- Para contaje y movilidad de muestra seminal en fresco.

### **3.2.3. Lote 3: Congelador biológico**

- El congelador debe permitir la congelación controlada y segura de material biológico mediante el uso de nitrógeno líquido como gas refrigerante.
- Clasificado y certificado como Clase IIA bajo el Reglamento (UE) 2017/745 (MDR) sobre productos sanitarios. Cumplir con la legislación aplicable: CE, RoHS, 21CRF Parte 11, ISO 13485, normas UNE EN 61010-1 de Seguridad Eléctrica y UNE EN 61326-1 de Compatibilidad Electromagnética.
- Marcado CE como producto sanitario de clase IIA conforme al Reglamento (UE) 2017/745 (MDR), con intervención de un Organismo Notificado, conforme a la Regla 2 del Anexo VII del MDR de producto sanitario, dado su uso previsto para el almacenamiento de células y tejidos humanos



destinados a reintroducción en el cuerpo humano.

- Parámetros técnicos:
  - Amplio rango de temperaturas de trabajo, desde +40 °C a -180 °C.
  - Velocidad de congelación entre 0,01°C a 60°C / min.
  - Velocidad de calentamiento 0,01 a 15°C / min.
  - Pantalla táctil.
- Capacidad mínima de la cámara: 35 litros.
- Seguimiento de forma gráfica y control del proceso en tiempo real.
- Incluirá interfaz gráfica, bien mediante dispositivo de alta resolución incorporado en el equipo, o bien mediante PC. Se entenderá que incluyen todas las licencias necesarias para el uso del equipo.
- Software
- Cable de datos USB.
- Cámara de congelación construida en acero inoxidable AISI 304.
- Facultad de congelado en modo automático y manual; este modo se podrá utilizar simultáneamente durante el proceso de congelado automático.
- Uso de sondas para conectar directamente a las bolsas de congelación y criotubos. Posibilidad de control de hasta 3 sondas de medición de temperatura diferenciadas para diferentes productos y 1 sonda de control.
- Posibilidad de sensor de presión de suministro de LIN en el propio equipo.
- Almacenamiento y exportación de datos de congelaciones en formato digital.
- Equipado con rejillas para la congelación de tubos de 5 ml y bolsas de cordón umbilical, así como muestras de médula ósea, (soporte para viales 2 / 5ml (racks), soporte o estructura metálica para soportar cassettes para bolsas de sangre/cordón, facultad de combinar congelación de viales con cassettes de cordón.
- Dispondrá de sistema de alarmas con posibilidad de visualizarlas de manera remota.
- Puerta de apertura superior transparente con posibilidad de visibilidad del interior por debajo de los -100 °C.
- El equipo será suministrado con un depósito presurizado (Dewar) de Nitrógeno de, al menos, 60 litros de capacidad, así como las conexiones de unión necesarias al congelador para su correcto funcionamiento.
- Seguridad ante fallos del sistema operativo, periféricos, red o SAI, con reactivación automática para evitar interrupciones.
- Certificación y cualificación de rendimiento (PQ) y de la verificación del proceso del correcto funcionamiento de la instalación (OQ/IQ) del equipo una vez instalado.

#### **3.2.4. Lote 4: Congelador rápido de plasma**

- Temperatura de trabajo que asegure que se alcanza una temperatura inferior o igual de -25°C, en el corazón de cada unidad plasmática en un tiempo inferior a 12h.
- Capacidad mínima de 50 bolsas de plasma de 450 ml.



- Posibilidad de congelación de diferentes tamaños de bolsas.
- Compartimentos: 2.
- Controlador PLC.
- Placas de soporte refrigeradas: 4 (2 por cada compartimento).
- Placas de alineación: 4 (2 por cada compartimento).
- Superficie externa: Acero Inoxidable AISI 304 18/10.
- La superficie de cada placa enfriada estará inclinada 5° para permitir que el aire presente en las bolsas permanezca cerca de la válvula, asegurando una forma final plana de las bolsas congeladas.
- Gráfico de temperatura en tiempo real del ciclo de congelación mostrado en la pantalla.
- Función de registrador de datos con grabación automática de datos de ciclos de congelación y eventos de alarma.
- Memoria interna capaz de grabar datos durante un periodo mínimo de 10 años.
- Gestión de todos los datos relacionados con el preenfriamiento y el inicio de los ciclos de congelación.
- Inicio del ciclo de descongelación desde la pantalla.
- Puerto USB para descarga de datos.
- Seis salidas externas para conexión de bolsas de muestras, para ser utilizadas para protocolos de validación de ciclos.
- Visualización en tiempo real de la temperatura de cada bolsa de muestra conectada al PLC.
- Utilizando el lector de código de barras, se registra el código de cada bolsa de plasma y se muestra en la pantalla.
- Posibilidad de seleccionar junto con el código de barras, el tamaño de las bolsas.
- Posibilidad de nombrar cada ciclo de congelación y definir la identidad del usuario que operará el ciclo.
- Trazabilidad total de bolsas y códigos de operador.
- Los gráficos de temperatura deben estar disponibles en tiempo real
- Medidas máximas: ancho: 2000 mm, fondo: 1200 mm, alto: 2000 mm
- Clasificado y certificado como Clase IIA bajo el Reglamento (UE) 2017/745 (MDR) sobre productos sanitarios.
- Certificación, cualificación de rendimiento (PQ) y de la verificación del proceso del correcto funcionamiento de la instalación (OQ/IQ) del equipo una vez instalado.

### **3.2.5. Lote 5: Ultracongelador -80°C**

- Ultra-congelador con temperatura de operación mínima de -80°C.
- Capacidad mínima de 600 litros (aproximadamente).
- Espacio interno dividido en 4 compartimentos, con 4 estantes y 4 puertas internas. Las dimensiones internas máximas (aproximadas): Alto balda 310 mm, ancho balda 870 mm, profundo balda 710 mm.
- Dimensiones máximas externas: altura exterior 2000 mm, ancho 900 mm.
- Tiempo de enfriamiento solicitado: Máximo 8h
- Tiempo de pérdida de ultracongelación en caso de avería: Mínimo 6 h.



- Uniformidad de la temperatura en la cámara T<sup>a</sup>: ± 5.
- Precisión T<sup>a</sup>: ± 1.
- Puertas internas con cierre hermético, aislamiento mínimo de 30 mm de grosor en las puertas y burlete.
- Estructura interior en acero galvanizado de alto calibre.
- Nivel de ruido máximo: 50 dB(A)
- Control interno de la temperatura del equipo por sonda.
- El congelador debe usar solo refrigerantes naturales disponibles comercialmente (hidrocarburos), sin mezclas requeridas
- Una única puerta exterior con sistema de bloqueo mediante presión, fácil de abrir con una sola mano. Con mecanismo anti-resorte en la bisagra para protegerla de daños.
- Puerto de ecualización calefactado y sistema de juntas multipunto calefactadas, en puerta externa y marco interna de la cámara de congelación que minimiza la formación de escarcha.
- 4 ruedas antideslizantes con freno y sistema de nivelación en la base.
- Sistema de control del equipo mediante microprocesador programable, con pantalla digital y LED luminosos, muestra temperatura en el interior, temperatura programada, estado del equipo, etc.
- Código de alarmas para avisos del origen de cualquier mal funcionamiento (fallo de corriente, puerta abierta, batería baja, condensador caliente, alta temperatura, fallo del sensor temperatura interna, de temperatura externa, fallo del condensador, fallo del sensor de intercambiador de calor, fallo de temperatura del intercambiador).
- Clasificado y certificado como Clase IIA bajo el Reglamento (UE) 2017/745 (MDR) sobre productos sanitarios.

#### **4. CONDICIONES DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

##### **4.1. INSTALACIÓN**

El suministro objeto de cada lote de la presente contratación lo integran la instalación completa del equipo y su puesta en marcha. La instalación comprende la entrega en el CTTS de Sevilla y el montaje en el destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición, incluido, en su caso, el proceso de colocación de anclajes, soportes, placas distribuidoras de cargas, refuerzos estructurales si se precisaran y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) al equipo y la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

Los productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo, incluyendo la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

La instalación, montaje y puesta en marcha, se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el centro de destino.

La persona contratista de cada lote, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente



cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

Los equipos cuyas dimensiones y pesos impidan su traslado por el interior del centro con los medios de los que se dispone deberán ser objeto de valoración por parte de la persona licitadora del lote en cuestión, que podrá realizar visitas al centro para valorar los traslados del equipo por otros medios alternativos, camión grúa u otros.

#### **4.2. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS**

La entrega de los productos se realizará con la documentación técnica necesaria para su uso y mantenimiento que, cualquiera que sea su contenido, habrá de estar redactada en castellano. La persona adjudicataria de cada lote del presente expediente, a la puesta a disposición de los elementos en el centro de destino, entregará la siguiente documentación adicional:

- Manual completo de uso del equipo adjudicado en castellano.
- Manual completo de servicio del equipo adjudicado en castellano.
- Guía rápida de las reparaciones más frecuentes en castellano.
- Certificado C.E del equipamiento.
- Albarán de entrega, incluyendo accesorios suministrados con el equipo.
- Hoja de instalación.
- Plan de garantía.
- Certificado o declaración jurada de que el equipo ofertado es de fabricación nueva emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo. En ningún caso, podrán ofertarse equipos o sistemas preusados (total o parcialmente) o con componentes reciclados. Todos los elementos que compongan el equipo o sistema deberán ser de nueva fabricación. No se admiten equipos reacondicionados, refurbished o similares.
- Certificado o declaración jurada del año de primera fabricación del modelo ofertado emitido por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- Certificado o declaración jurada de la primera puesta en el mercado de los equipos emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- Documentación acreditativa en relación con la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en los puntos anteriores dará lugar a la no valoración de la oferta. La presentación de la documentación anteriormente solicitada se realizará indexada correlativamente, en el orden indicado, para su correcta comprobación.

#### **5. GARANTÍA**

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será de 2 años o la mejora ofertada por la persona adjudicataria.



La cobertura de la garantía será total, sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento correctivo, mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipamiento, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato, material necesario para llevar a cabo las reparaciones necesarias y/o sustituciones, sea cual fuere su importe, las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipamientos y el soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía, la persona contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por su cuenta:

- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes, realizándose sobre ellos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles.
- La sustitución de los equipos en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Cualquier actividad realizada sobre los equipos deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro.

El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, comenzará a contar desde el acta de recepción definitiva de los equipos, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento y haber superado la prueba de aceptación realizada por la persona proveedora en presencia de la persona designada por la Dirección del CTTC de Sevilla.

### **5.1. SERVICIO TÉCNICO**

La persona adjudicataria de cada lote se comprometerá a llevar a cabo, durante el periodo de garantía, un servicio de resolución de incidencias sobre los productos objeto de esta contratación, que se traducirá en las siguientes prestaciones:

- Atención y resolución de incidencias, dudas y consultas sobre el equipamiento contratado, según las siguientes capacidades:
  - Interacción on-line con técnicos especializados.
  - Acceso multicanal: telefónico, email, web de soporte.
- Comprobación de que la resolución de incidencias se ha efectuado con el adecuado grado de optimización y con plena conformidad con las exigencias técnicas del equipamiento.
- Resolución de las anomalías detectadas en los productos entregados.
- Asistencia técnica especializada, que consiste en la resolución de dudas y atención a consultas en el uso del equipamiento.



**Tiempo de respuesta:** Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación será, máximo, de 2 días laborables.

**Tiempo de resolución:** La resolución de las averías que se puedan producir durante el período de garantía debe ser inferior a 4 días laborables desde que se notifica el aviso de avería al Servicio Técnico de la persona adjudicataria de cada lote.

Todos los trabajos derivados de las actividades de mantenimiento recogidos en los puntos anteriores se realizarán por personal especializado de la persona contratista de cada lote y sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico y los diversos Servicios implicados en el centro de destino.

## **5.2. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PIEZAS**

La persona contratista de cada lote se compromete a garantizar el suministro de repuestos y piezas durante, al menos, 10 años desde la firma de la aceptación por parte del Centro destinatario del equipamiento suministrado.

## **6. FORMACIÓN**

La persona adjudicataria de cada lote proporcionará la formación necesaria para utilizar el equipamiento en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de cada uno de los elementos contenidos en los lotes.

La formación será presencial y se iniciará antes de que el equipamiento empiece a dar servicio efectivo, en los locales donde esté ubicado este y dentro del primer mes, a contar desde el suministro del equipo.

## **7. ASPECTOS LEGALES**

La persona licitadora de cada lote será responsable de disponer, en materia de legalización, de todos y cada uno de los componentes que formen parte de los productos sanitarios ante los organismos pertinentes.

Las personas licitadoras de cada lote acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente (Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y demás normativa sobre productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta de la persona adjudicataria de cada lote cualquier gasto que se derive de su aplicación.

En la fecha de la oferta, los equipos a adquirir en el presente procedimiento contarán con marcado CE



según lo prescrito Reglamento (EU) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril sobre los productos sanitarios. Solo se admitirá una única declaración CE de Conformidad del equipo o aparato a adquirir, en la cual se reflejará claramente el modelo ofertado. No se admitirán declaraciones CE de Conformidad parciales de elementos que conforman el equipo o aparato a adquirir. Igualmente deberán ajustarse a la normativa que les sea de aplicación (seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas y similares).

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad de la persona adjudicataria la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE; igualmente todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de Seguridad Eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

## **8. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES**

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular al procedimiento PGA 8.1/2. "Procedimiento de relación con Proveedores y Contratistas", basado en las normas UNE-EN ISO 14001:2015 y UNE-EN ISO 50001:2018.

La persona contratista de cada lote adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. Para ello, deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales al personal que vaya a ejecutar el contrato.

El centro vinculado al presente contrato podrá recabar de la persona contratista de cada lote justificación de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

La persona contratista de cada lote se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por ella producido, quedando el Servicio Andaluz de Salud liberado de toda responsabilidad que del mismo se derive.

En consecuencia, la persona contratista de cada lote, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; concretamente, las relativas al vertido de líquidos contaminantes, abandono de cualquier clase de residuo, emisiones contaminantes a la atmósfera, etc., especialmente, prestarán extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como residuos peligrosos.

Debido a lo anteriormente expuesto, la persona contratista de cada lote adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica, local y propia, que le sea de aplicación a los trabajos a realizar.



La persona contratista de cada lote queda obligada al cumplimiento estricto de aquellos procedimientos y protocolos en materia medioambiental establecidos en el centro vinculado al contrato.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que la persona contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental, y que entre otras son:

- a) Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y así como todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La persona contratista se hará cargo, así mismo, de sus residuos y envases, tramitándolos a través de un gestor autorizado.
- b) Almacenamiento y manipulación adecuada de productos químicos y en general, mercancías o residuos peligrosos, cuando fuese el caso.
- c) Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces en general, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado. La persona contratista queda responsabilizada de cualquier vertido incontrolado que pueda producir.
- d) Uso de contenedores y bidones cerrados, en buen estado y debidamente señalizados.
- e) Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención a los de carácter peligroso.
- f) Restauración inmediata del entorno ambiental que, por cualquier operación o circunstancia, hubiese quedado alterado.

La persona contratista de cada lote queda obligada a suministrar al centro información inmediata sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones asignadas.

Respecto a los productos utilizados en el recinto de los centros, y sin ánimo de exhaustividad, la persona contratista de cada lote se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- a) Embalaje primario de los productos.
- b) Inocuidad de los componentes.
- c) Biodegradabilidad de los productos.
- d) Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.)
- e) Posibilidad de reutilización y reciclado.
- f) Servicio postventa de recogida y reciclado.
- g) Productos fabricados bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

La persona contratista deberá velar por la seguridad y correcto funcionamiento del equipamiento, así como de su adecuada y eficiente gestión desde el punto de vista medioambiental.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre la persona contratista de cada



lote el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive. En caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de la normativa medioambiental vigente y/o del propio Sistema de Gestión Ambiental, el Centro tendrá la facultad de rescindir el contrato.

## **9. NORMATIVA EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES**

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio Andaluz de Salud, en particular al “Procedimiento de contrata y coordinación de actividades empresariales”.

La persona adjudicataria de cada lote deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos y demás normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del Servicio Andaluz de Salud.

Así mismo, las personas licitadoras de cada lote deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, y especialmente con lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Asimismo, las personas adjudicatarias de cada lote deberán coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato.

## **10. CLÁUSULAS TIC**

La persona adjudicataria deberá cumplir íntegramente las cláusulas TIC establecidas por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), así como toda la normativa vigente en materia de seguridad de la información, protección de datos y sistemas de información aplicables al objeto del contrato. Los requisitos normativos técnicos de obligado cumplimiento relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adicionales a los ya indicados en este Pliego de Prescripciones Técnicas, pueden consultarse en Normativa TIC, apartado B):

(<https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/NORMATIVATIC/#ApartadoB>).